

LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA (JISOC):

CONVOCA

Al **Concurso Público Abierto No. DJISOC 001/2016**, para la contratación de **Director(a) de la JISOC**. Concurso que se desarrollará de acuerdo a lo establecido por las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta numeral 10, Vigésima Cuarta, y Vigésima Quinta numeral 2, 13, 14 del Convenio de creación de la JISOC. Así como a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 29, 30, 32, 33, 49, 52, 53 fracción I; 57, 58, 59, 60 y los demás que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios, Estudios y Proyectos de la JISOC.

La JISOC es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Guachinango, Mixtlan Atenguillo, Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y Cabo Corrientes; todos del estado de Jalisco. Su función es brindar apoyo técnico a estos Ayuntamientos municipales para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, el manejo de recursos naturales, el tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos urbanos, de aplicación en sus territorios, con el propósito de mejorar la salud pública, la calidad de vida de sus habitantes y el manejo integral del territorio.

Por lo que todos aquellos(as) profesionistas que participen en este concurso público abierto, lo harán de acuerdo a la presente convocatoria. Razón por la cual se les recomienda:

LEER EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE CONVOCATORIA ANTES DE PRESENTAR SU POSTULACIÓN COMO CANDIDATO(A), YA QUE EN CASO DE NO REUNIR LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA SOLICITADOS, SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

DE LOS DATOS GENERALES DEL CONCURSO.

Área de adscripción:	OPDI de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Sierra Occidental y Costa (JISOC) y los municipios que la integran, mismos que son: Guachinango, Mixtlan Atenguillo, Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y Cabo Corrientes; todos del Estado de Jalisco.
-----------------------------	--

Superior Jerárquico:	Consejo de Administración de la JISOC.
Periodo de contratación y régimen contractual:	Contrato de prestación de servicios técnicos profesionales inicial por 6 (seis) meses y opción a renovación según evaluación de su desempeño durante este periodo.
Salario Diario:	\$1,048.04 (Mil cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos 04/100 M.N) , más prestaciones.
Lugar de adscripción:	Oficina de la JISOC, ubicada en la calle Cuauhtémoc # 1 Int. 1-B, Colonia Centro, en Mascota, Jalisco; C.P. 46900.
Actividades a realizar:	Se describen en el apartado Segundo de la presente convocatoria.

Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERO. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO.

Escolaridad solicitada:	Maestría.
Grado de avance:	Titulado(a).
Estudios profesionales en cualquiera de las siguientes áreas:	Recursos Naturales y Agropecuarios, Biología, Ciencias Ambientales, Desarrollo Rural, Hidrología, Políticas Públicas y aquéllas áreas afines, relacionados con la gestión ambiental y gestión del territorio.
Experiencia laboral solicitada:	Mínima de 5 (cinco) años comprobables en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales, desarrollo rural ó administración pública.
Residencia:	Con disponibilidad para mudarse a cualquiera de los municipios que integran la JISOC de manera permanente, durante el tiempo que dure en el cargo.
Disponibilidad de horario y para viajar:	Tiempo completo con alta disponibilidad para viajar, dado que su labor requiere traslados constantes dentro del territorio que conforman los 8 (ocho) municipios que integran la JISOC y a la zona metropolitana de Guadalajara y a las demás zonas donde se requiera para el desempeño de su trabajo.

SEGUNDO. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Encargado(a) de:

1. Supervisar y dar seguimiento al avance de los estudios, proyectos y programas contratados por la JISOC o los Ayuntamientos municipales que la integran, para cumplir sus objetivos, facultades y atribuciones contenidos en las cláusulas Tercera y Sexta del Convenio de creación de la JISOC.
2. Elaborar los informes correspondientes sobre los avances de los estudios, proyectos y programas contratados por la JISOC.

3. Proponer los cambios necesarios para optimizar el avance de los estudios, proyectos y programas que se implementen.
4. Dar seguimiento a los proyectos implementados en los municipios, según los acuerdos del Consejo de Administración de la JISOC.
5. Evaluar y emitir recomendaciones técnicas para las propuestas de proyectos presentadas por los Ayuntamientos municipales y terceros interesados en implementar acciones de investigación, manejo y conservación a través de la JISOC.
6. Fungir como el primer contacto de comunicación con la ciudadanía, para lo relacionado a propuestas de proyectos que generen condiciones para mejorar el medio ambiente en los municipios que conforman la JISOC.
7. Dirigir al personal contratado en la Dirección de la JISOC para el óptimo desarrollo de los proyectos, estudios y programas.
8. Dar seguimiento a las instrucciones emitidas por el Consejo de Administración de la JISOC.
9. Dar seguimiento al Consejo Ciudadano de la JISOC.
10. Las demás que considere necesarias el Consejo de Administración.

TERCERO. CAPACIDADES Y HABILIDADES.

1. Elaboración y gestión de propuestas de financiamiento.
2. Manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica.
3. Comprensión del idioma inglés, mínimo del 70 (setenta) por ciento.
4. Liderazgo, dirigiendo y manejando recursos humanos a su cargo.
5. Experiencia en la elaboración de bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de estudios, proyectos y programas sobre medio ambiente para la JISOC.
6. Comunicación efectiva con distintos grupos sociales y sectores productivos en el trabajo de campo.
7. Coordinar actividades con distintos órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, nacionales y/o internacionales.
8. Tomar decisiones y elaborar opiniones técnicas sobre gestión ambiental y manejo recursos naturales.
9. Trabajo en equipo.
10. Presentar resultados en tiempos determinados.
11. Analizar y sintetizar información sobre temas de medio ambiente.
12. Lograr acuerdos para la resolución de problemas comunes con los Presidentes Municipales integrantes del Consejo de Administración de la JISOC.
13. Gestión y relaciones con instituciones públicas y privadas de carácter gubernamental, académicas y no gubernamentales, nacionales (federales, estatales, municipales) e internacionales, para la búsqueda de financiamiento, gestión, diseño e implementación de proyectos, programas y estudios técnicos, en materia de:
 - Ordenamiento ecológico del territorio.
 - Ordenamiento urbano.
 - Impacto ambiental.
 - Restauración ecológica.

- Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
- Manejo y protección de bosques.
- Información ambiental a la ciudadanía.
- Educación ambiental.
- Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales, como:
 - ✓ Agua potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.
 - ✓ Recolección y disposición final de residuos sólidos municipales.
 - ✓ Recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos.
- El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos Municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
- Así como todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean interés de los Municipios, tales como la coordinación, concertación y participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de la JISOC.

CUARTO. REQUISITOS LEGALES.

1. Participarán todas las personas aspirantes que estén de acuerdo con las bases descritas, ostenten título de grado académico exigido y reúnan los demás requisitos establecidos en los apartados Primero y Quinto de la presente Convocatoria Pública Abierta.
2. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
3. No haber sido condenado por delitos dolosos del orden patrimonial.
4. Someterse y aprobar los exámenes de conocimientos y médicos que se le requieran a los aspirante(s).
5. Presentar y entregar toda la documentación solicitada en el apartado Quinto de la presente convocatoria.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección de la JISOC, conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e inatacables.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR.

1. Una carta de exposición de motivos en la que deberá describir ¿por qué se considera el (la) mejor candidato (a) para asumir la responsabilidad por la cual concursa? y expresar por escrito su aceptación de las bases y demás requisitos contenidos en la presente convocatoria.
2. Una propuesta de trabajo no mayor a cinco (5) cuartillas, en la que deberá describir cómo abordará los temas estratégicos de la JISOC, haciendo referencia a la descripción metodológica que propone utilizar para lograr el propósito de la institución.
3. Currículum Vitae (CV), acompañado de la(s) y copia(s) simple(s) de la documentación que compruebe su historial curricular; así como también de las capacidades y habilidades descritas en el mismo. CV que deberá incluir lo siguiente:
 - Referencia de domicilio y medios para establecer comunicación.
 - Constancia de titulación o de obtención de grado profesional solicitado.
 - Licencia de manejo vigente.

4. Carta de **NO ANTECEDENTES PENALES** expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses o su equivalente en caso de provenir de otra Entidad Federativa, con una vigencia no mayor a 15 (quince) días de haber sido expedida. **NOTA: NO SE ACEPTAN CARTAS DE POLÍCIA.**
5. Dos cartas de recomendación en original, una de ellas deberá ser otorgada por el último empleador y/o cliente al que prestó sus servicios profesionales.
6. Una constancia o certificado de su actual condición de salud, expedida por alguna de las instituciones del sector (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaria de Salud del Gobierno de Jalisco o su equivalente en caso de provenir de otro Estado), con vigencia no mayor a 15 (quince) días de haber sido expedida.

SEXTO. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES.

- Los(as) aspirantes que participen en la presente convocatoria, deben asegurarse de entregar su documentación completa dirigida a la **C. María Alejandrina Morfin Solano**, Directora de la JISOC, por cualquiera de los siguientes medios:
 - 1) Por correo electrónico: jisoc.jalisco@gmail.com, ambientalj@hotmail.com, polette.martinez@jalisco.gob.mx y presidencia.mascota@outlook.com hasta las 23:59 horas del último día de vigencia de la presente convocatoria, establecida en el apartado Séptimo de esta Convocatoria.
 - 2) Paquetería o correo postal enviada a la siguiente dirección: Calle Cuauhtémoc no. 1 Int. 1B, colonia Centro, en Mascota Jalisco. C.P. 46900, donde se ubica la oficina de la JISOC y con atención a la **C. Enrique Cibrián Corona**, Coordinador de Planeación de la JISOC. **NOTA:** El envío deberá llegar a la oficina de la JISOC a más tardar el último día fijado para la vigencia de esta convocatoria y en el horario de oficina que es de 9:00 a 17:00 horas.
 - 3) Entrega personal de la solicitud, junto con la documentación curricular y comprobatoria solicitada en sobre cerrado y rubricado, en la oficina de la Dirección de la JISOC en el domicilio y horario de oficina citado en el punto anterior. **NOTA: BAJO ESTE MEDIO DE ENTREGA NO SE OTORGARÁN ENTREVISTAS, NI SE RESPONDERÁN PREGUNTAS. ASÍ MISMO, ES RESPONSABILIDAD DEL CONCURSANTE Y/O ASPIRANTE CERCIORARSE DE QUE EN CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE ENTREGA SEÑALADOS ANTES, SU DOCUMENTACIÓN SEA RECIBIDA.**

SÉPTIMO. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El proceso de evaluación de los y las aspirantes, así como la elección del (la) postulante a ocupar el cargo ofertado se desarrollará en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y vigencia de la convocatoria:	Se publicará el día 11 (once) de marzo del año 2016 (dos mil dieciséis) y estará vigente por los siguientes veintinueve días naturales a su publicación.
Registro de aspirantes:	A partir de su publicación y hasta el día 8 (ocho)

	de abril del año 2016 (dos mil dieciséis).
Revisión y evaluación de documentación solicitada:	Los días 11 (once) al 12 (doce) de Abril del año 2016 (dos mil dieciséis).
Invitación a entrevista de aspirantes mejor evaluados:	El día 12 (doce) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis).
Realización de la entrevista:	El día 13 (trece) y/ó 14 (catorce) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis).
Anuncio del fallo en este concurso:	El día 15 (quince) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis).
Fecha de inicio de actividades laborales:	El día 15 (quince) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis).

Nota aclaratoria: Las fechas antes señaladas están sujetas a cambio, en cuyo caso, el Comité de Selección de la JISOC informará a los concursantes registrados a través de correo electrónico ó vía telefónica, las nuevas fechas que se programen.

OCTAVO. DE LA ENTREVISTA.

La entrevista se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la JISOC ó en su defecto, en el lugar que el Comité de Selección designe. En este sentido, se notificará a los aspirantes seleccionados el lugar y la hora en que serán entrevistados. En caso de que alguno de los aspirantes convocados a ésta no se presente el día y la hora que se le indique será descalificado.

NOVENO. DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria, serán notificados a los aspirantes participantes con oportunidad mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

DÉCIMO. DEL CONTACTO.

Podrán consultar la página electrónica de internet www.jisoc.org.mx o bien dirigirse con el Ing. Enrique Cibrián Corona, Coordinador de Planeación de la JISOC. Para lo cual se dispone del correo electrónico: henry11_86@hotmail.com así como a la línea telefónicas con número 01 (388) 386-0440, en días hábiles que son de lunes a viernes, con horario de oficina de 9:00 (nueve) a 17:00 (diecisiete) horas.

DÉCIMO PRIMERO. DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE CONCURSO.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia. Sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección, a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles, Servicios, Estudios y Programas de la JISOC.

DÉCIMO SEGUNDO. DE LOS CRITERIOS QUE RIGEN EL DESAHOGO DE LA CONVOCATORIA.

- El Comité de Selección de la JISOC se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o

referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación. Así como los datos registrados en el currículum vitae de los y las aspirantes y aquellos relativos a la evaluación del perfil requerido. Si ocurriera el caso en que no se pueda acreditar la existencia o autenticidad de las constancias documentales presentadas, se descalificará al aspirante, dejando sin efectos la resolución emitida por el Comité de Selección de la JISOC en la presente Convocatoria. Lo anterior sin responsabilidad para la JISOC, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

- El Comité de Selección considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto el concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido una evaluación favorable, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de que se declare desierta la presente Convocatoria, se procederá a emitir de manera automática una ampliación de la misma, por un periodo de hasta diez días naturales. Así mismo, si durante la ampliación de la convocatoria no se obtienen los resultados requeridos, se podrá contratar por adjudicación directa a un profesionista que reúna los requisitos y el perfil solicitado.
- La documentación y datos de los y/o las aspirantes registrados serán confidenciales, aún después de concluida la convocatoria. Los documentos podrán ser devueltos en caso de que el (la) aspirante lo requiera, previo firma del recibo correspondiente.
- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los (las) aspirantes inscritos en esta convocatoria.
- El Comité de Selección después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes a la Dirección, que serán citados(as) para entrevista.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e inatacables.

Atentamente

Nicolás Briseño López,
*Presidente del Consejo de Administración de la JISOC y
Presidente del Comité de Selección.
Mascota, Jalisco; a los 11 días del mes de marzo del año 2016*